

COMISION DE REGULACION DE
TELECOMUNICACIONES

CRT

REPUBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 974 DE 2004

"Por la cual se corrige un error de digitación en el numeral 1.5 del artículo 1 de la Resolución CRT 945 de 2004"

LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE MERCADEO DE LA
COMISIÓN DE REGULACIÓN DE TELECOMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial de las disposiciones contenidas en el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, la Resolución CRT 622 de 2003 y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución CRT 921 de 2003, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones, en adelante CRT, asignó a la empresa EDATEL S.A. E.S.P., en adelante EDATEL, 16.300 números para la prestación del servicio de TPBCL en los municipios de Ayapel, Cereté, Loricá, Montelíbano, Montería, Planeta Rica y Sahagún del departamento de Córdoba.

Que el representante legal de EDATEL, interpuso recurso de reposición contra la Resolución CRT 921 de 2003, el cual fue admitido por la CRT y resuelto mediante la Resolución CRT 945 de 2004.

Que mediante la Resolución CRT 945 de 2004, la CRT asignó numeración a la empresa EDATEL en la ciudad de Montería del Departamento de Córdoba, con el fin de continuar su plan de expansión para el año 2004.

Que de acuerdo con la estructura del plan nacional de numeración dentro del rango de mil números correspondientes al área 4, en el bloque del 7915000 al 7915999, es posible la asignación de recurso numérico a operadores en la ciudad de Montería del Departamento de Córdoba.

Que debido a un error de digitación en el listado de bloques asignados de conformidad con el artículo primero de la Resolución CRT 945 de 2004, se asignó en forma duplicada a la empresa EDATEL, el rango de numeración correspondiente al área 4, bloque 7911000 al 7911999 para la ciudad de Montería del Departamento de Córdoba, lo cual fue informado a EDATEL mediante oficio 200450470 del 17 de marzo de 2004.

Que mediante Resolución CRT 622 del 6 de Marzo de 2003, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones delegó en el funcionario que haga las veces de coordinador del grupo interno de trabajo de mercadeo, la administración del Plan de Numeración y Marcación y del Plan Nacional de Señalización de que tratan las secciones 1 y 2 del capítulo 2 del Decreto 25 de 2002, para los servicios de TPBC, TMC y PCS.

25

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Corrijase el numeral 1.5 del artículo primero de la Resolución CRT 945 de 2004, el cual quedará así:

1.5 11.000 números en la Ciudad de Montería, ubicada en el Departamento de Córdoba:

7910XXX
7911XXX
7912XXX
7913XXX
7914XXX
7915XXX
7916XXX
7956XXX
7957XXX
7958XXX
7959XXX

ARTICULO 2. Notificar personalmente al Representante Legal de la empresa EDATEL S.A. E.S.P. o a quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los 29 MAR 2004

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

N. Catalina Diaz-Granados
CATALINA DIAZ-GRANADOS
Coordinadora del Grupo de Trabajo de Mercadeo

Rad.(s) 200333257

NS